

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de mantenimiento al sistema eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, estado de Hidalgo

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento al sistema eléctrico contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022.

- 1) Se realizó la invitación a un prestador de servicio: IEMBK, S.A. DE C.V.
- 2) Se recibió 1 cotización, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados.
- 3) Se realizó el dictámen resolutivo técnico y el comparativo económico de la propuesta recibida.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar las mejores condiciones de funcionamiento y conservación del sistema eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, así como mejorar las condiciones de funcionamiento de este en aras de prolongar su vida útil y con ello, garantizar la seguridad y estado de conservación de los acervos en resguardo de la sede y del propio inmueble, así como un mejor servicio para los usuarios de la sede.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 11, 43 fracción V, 46, 47, 95, 96, 97 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

		DICTAMEN RESOLUTIVO	
		Comparativo económico	
Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
IEMBK, SA DE CV	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico	Favorable	Favorable

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico y el comparativo económico, se tiene que la empresa obtuvo dictamen resolutivo técnico favorable. Respecto de la propuesta económica recibida se tiene que en apego a lo establecido en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 y tomando como referencia lo señalado en el punto III, artículo nueve, capítulo III de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico, del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, la oferta recibida se encuentra dentro del 20% máximo respecto del costo estimado brindado por la Dirección General de Infraestructura Física, razón por la que todas se considera solvente. Con base en lo antes expuesto, se tiene que la empresa **IEMBK, SA DE CV señaló un importe 45.28% por debajo del importe estimado al que se ha referido previamente**. Por lo antes expuesto, en apego a medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos asignados a esta sede, considerando las mejores condiciones de contratación en beneficio de este Alto Tribunal, la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo; estima que conveniente y procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a **IEMBK, SA DE CV**; en virtud de que su oferta tiene una diferencia aceptable a la baja, respecto del costo estimado; y se considera que ha entendido a plenitud los alcances técnicos mínimos requeridos por esta sede. Durante la presente anualidad este prestador de servicios ha efectuado trabajos de mantenimiento al inmueble de esta Casa de Cultura, siendo atendidos con la calidad y especificaciones requeridas por la Suprema Corte, entregándolos en tiempo y forma; razón por la que se estima que atenderá puntualmente las necesidades del presente proceso de contratación.

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
IEMBK, SA DE CV	\$ 48,519.90	\$ 7,763.18	\$ 56,283.08	504.26

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación, la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo; generará el aviso de adjudicación correspondiente y en apego a lo establecido en el AGA XIV/2019, se elaborará contrato simplificado por tratarse de una adjudicación mayor a 400 UMAS. La prestación del servicio se realizará durante un período de 20 días naturales, comprendido a partir del día siguiente a la fecha de firma del referido contrato. En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo; con cargo al presupuesto de la unidad responsable 22331301S0010001, centro gestor 053 partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles".

ELABORÓ



L. C. GUILLERMO LUCAS SERRANO

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN PACHUCA, HIDALGO

AUTORIZÓ



C. P. ALEYDA HERNÁNDEZ ORTEGA

DIRECTORA DE LA CCJ EN PACHUCA, HIDALGO